

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 103

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 38/20 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N 854/20 QUE RATIFICA EL CONVENIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SANITARIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 REGISTRADO BAJO EL N° 19941, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

2020 - AÑO DEL GOBIERNO FEDERAL
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
 24 JUN 2020
 MESA DE ENTRADA
 N° 103 FOL 1500 FIRMA: [Firma]

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Poder Legislativo
 REGISTRO N° 850 23 JUN 2020 HORA 11:42
 PABLO SEBEGA
 Abogado Administrativo
 Dirección General de Presidencia
 PODER LEGISLATIVO

NOTA N° **38**
 GOB.



USHUALA, 19 JUN 2020

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 854/20, por el cual se ratificó el Convenio de Asistencia Alimentaria y Sanitaria en el marco de la pandemia COVID-19 registrado bajo el N° 19041, celebrado con la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO
 Lo indicado en el texto -

[Firma]
 Prof. Gustavo A. MFLELLA
 GOBERNADOR
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
 PRESIDENTE DE LA
 LEGISLATURA PROVINCIAL
 Dña. Mónica Susana URQUIZA
 S/D.-

**PASE A SECRETARIA
 LEGISLATIVA**
 [Firma]
 Mónica Susana URQUIZA
 Vicegobernadora
 Presidente del Poder Legislativo
 23 JUN 2020

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



0854/20

USHUAIA, 18 JUN 2020

VISTO el Expediente N° MDH-E-15370-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Asistencia Alimentaria y Sanitaria celebrado el veintisiete (27) de marzo de 2020 en el marco de la Pandemia COVID-19, entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el entonces señor Secretario Dr. Gonzalo CALVO, D.N.I. N° 22.655.328, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Prof. Verónica Evangelina GONZÁLEZ, D.N.I N° 22.157.963 y registrado bajo el N° 19941.

Que el mencionado Convenio tiene por objetivo general la adquisición de alimentos y artículos de higiene aptos y necesarios para evitar la propagación del coronavirus COVID-19 y sus consecuencias, entre la población más vulnerable.

Que a tal efecto, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgó a la Provincia de Tierra del Fuego un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial, corresponde su ratificación, previa remisión a la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

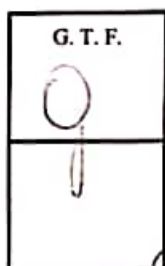
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Asistencia Alimentaria y Sanitaria en el marco de la pandemia COVID- 19 celebrado el veintisiete (27) de marzo de 2020, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Prof. Verónica Evangelina GONZÁLEZ, D.N.I. N° 22.157.963 y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el entonces señor Secretario de Articulación de Política Social, Dr. Gonzalo CALVO, D.N.I. N° 22.655.328, el cual ha sido registrado bajo el N° 19941 y cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../112

Donato Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - 3.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



///...2

los artículos 105, inciso 7, y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 0854/20

G. T. F.

Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MFELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control - Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO

ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

Y

EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular Dr. Gonzalo CALVO, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925, piso 17°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "LA SECRETARIA" y EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, con domicilio en la calle San Martín 450, Localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por su Ministra de Desarrollo Humano, Prof. Verónica Evangelina González, DNI N° 22.157.963, en adelante "LA TITULAR DE DERECHO", denominados conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto acordar la colaboración del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a través de LA SECRETARIA ante la solicitud de "LA TITULAR DE DERECHO" que refiere a la preocupación generada por la rápida propagación del virus (COVID-19) que ha sido recientemente declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S).

Ante la Emergencia, y el riesgo que para la salud pública supone la propagación, "LA TITULAR DE DERECHO" requiere la asistencia de "LA SECRETARIA", a fin de poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de la enfermedad conforme a la cantidad de posibles personas afectadas y la necesidad de asistirlas en esta situación de emergencia.

SEGUNDA: A tal efecto, "LA SECRETARIA" otorgará a "LA TITULAR DE DERECHO", un subsidio, conforme lo dispuesto por Resolución MDS N° 485/2016, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), a ser depositado en la cuenta corriente N° 53500584/90, CBU 0110535320053500584901 del Banco Nación Sucursal N° 3630, "Ushuaia", cuyo titular

ES COPIA DEL ORIGINAL

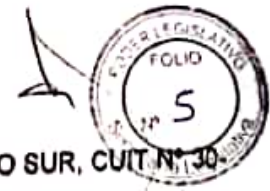
IF-2020-19300691-AR-N-SARS-MDS

M. E. DEMARTIN
Dir. Gral. Adm. Financiera

ES COPIA

Página 1 de 5

Dominico Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



es EL GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, CUIT N° 30-54666243-4.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

TERCERA: Dentro de los SESENTA (60) días corridos de acreditado el monto del subsidio en la cuenta corriente referida en la cláusula anterior, "LA TITULAR DE DERECHO" deberá proceder a utilizar los fondos para la adquisición de los insumos o elementos cuyos rubros se especifican en la cláusula cuarta del presente, y deberán ser destinados a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes o instituciones cuyas sedes se encuentren en la zona de emergencia directamente afectadas por el evento extraordinario que motiva el presente subsidio.

CUARTA: "LA TITULAR DE DERECHO" destinara los fondos transferidos a la adquisición de los siguientes elementos aprobados en el expediente N° EX-2020-18438300- -APN-DAI#MSYDS, no pudiendo destinarlo a otro fin, sin la previa autorización escrita de "LA SECRETARIA":

1. Alimentos.
2. Artículos de higiene: Trapos, lavandina, alcoholes en gel, desinfectantes, repelentes de insectos, plaguicidas, detergente y elementos en general que resulten aptos y necesarios para evitar la propagación del coronavirus COVID-19 y sus consecuencias.

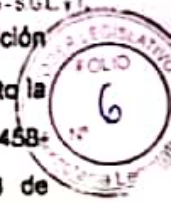
QUINTA: A los efectos de la determinación del cumplimiento del objeto social del presente convenio, "LA TITULAR DE DERECHO" remitirá a "LA SECRETARIA" dentro de los SESENTA (60) días de acreditada la transferencia del monto del subsidio, y con carácter de declaración jurada, el detalle de las personas a las que se les han entregado los elementos adquiridos con el subsidio, especificando nombre, apellido, domicilio, número de documento de identidad de cada titular de derecho y descripción de los insumos o elementos entregados a cada uno. Asimismo, podrán ser destinatarios de los insumos o elementos, las instituciones públicas o privadas localizadas en las zonas afectadas, debiendo informarse, con carácter de declaración jurada, el listado de aquellas a las que se le efectuaron las entregas, consignando el nombre completo y documento de identidad del presidente o máxima autoridad de la institución, acompañando copia de designación de autoridades vigente y descripción de los insumos o elementos entregados en cada caso.

Handwritten signatures and initials.

ES COPIA

EX-2020-18438300- -APN-DAI#MSYDS
EDEMARTIN
Página 2 de 5 - Dir. Gral. Asist. Financiera MD.H.

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



SEXTA: "LA TITULAR DE DERECHO" deberá efectuar, ante "LA SECRETARIA", la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, aplicando al efecto la metodología y los formularios previstos en la normativa vigente (Resolución MDS N° 2458-2004). A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de Sector Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1344/07 y sus modificatorios; y el Decreto 782/2019. "LA TITULAR DE DERECHO" debe proceder, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente convenio, a la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme lo estipulado en la presente cláusula, y a la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos. Cuando fuere necesaria una prórroga para la presentación de la rendición de cuentas documentada, la misma deberá ser solicitada a "LA SECRETARIA" mediante nota fundada, con una antelación de treinta (30) días al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARIA" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente. "LA SECRETARIA" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "LA TITULAR DE DERECHO"; pudiendo también requerir toda la información complementaria que juzgue necesaria. A tal efecto, "LA TITULAR DE DERECHO" se compromete a adoptar las medidas necesarias en relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de dichos recursos, en concordancia con las normas provinciales vigentes. "LA TITULAR DE DERECHO" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de cinco (5) años toda la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula tercera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y de la COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para su análisis y verificación por parte de "LA SECRETARIA" en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas. La documentación presentada deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución General AFIP N° 1415/03; deberá estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y contar con un sello o leyenda en los comprobantes originales que los invalide para ser reutilizados, sin que ello impida el correcto análisis y lectura de los datos fiscales de cada documento, debiendo constar N° de Expediente y Resolución por la que se aprobó el otorgamiento del subsidio.



[Handwritten signature]

ES COPIA
[Handwritten signature]

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

IF-2020-19300691-APN-SAPS-MDS
ES COPIA DE ORIGINAL
MARTIN
Dir. Gral. Adm. Financiera
M.D.H.



SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "LA TITULAR DE DERECHO", de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "LA SECRETARIA" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; y
- b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del programa. "LA TITULAR DE DERECHO" queda obligada a entregar, a requerimiento de "LA SECRETARIA", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión efectuada.

OCTAVA: "LA TITULAR DE DERECHO" reconoce adeudar las rendiciones de cuentas de los subsidio aprobados en los expedientes EX-2017-05174808-APN-SSP#MDS y EX-2016-01736631-APN-SES#MDS, comprometiéndose a presentar la documentación necesaria a tal efecto dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la firma del presente. Resultando dicho plazo aceptado por "LA SECRETARIA" en los términos de lo prescripto por la Resolución MDS N° 366/2008.

NOVENA: Los respectivos domicilios de "LAS PARTES" indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no se comunique su cambio expresamente y por medio fehaciente.

DECIMA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" se comprometen a someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con las cláusulas que preceden, "LAS PARTES" suscriben el presente Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2020.

[Handwritten signatures]

ES COPIA

EF-2020-19300691-APN-SARS#MDS

Dominio Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

Dir. Gral. de Finanzas
M.D.H.

G T F
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 1994.1
FECHA 11 JUN 2020



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

a la jurisdicción de los Tribunales Federales, sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con las cláusulas que preceden, "LAS PARTES" suscriben el presente Acuerdo, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de MARZO de 2020.

[Handwritten signature]
Prof. Verónica E. González
Ministra de Desarrollo Humano
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
DNI 22.137.963

[Handwritten signature]
Dr. GONZALO OLMO
~~Subdirector General de Despacho~~
~~Control y Registro - S.G.L. y T.~~

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

ES COPIA DEL ORIGINAL

IF-2020-19300691 APN/SAP/...
E. DE MARTIN
Dir. Gen. Adm. Financiera
MNH



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2020-19300691-APN-SAPS#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 27 de Marzo de 2020

Referencia: Convenio EX-2020-18436300-APN-DAI#MSYDS. T. del Fuego.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.27 23:03:08 -03:00

Gonzalo Calvo
Secretario
Secretaría de Articulación de Política Social
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL

Jorge E. DEMARTIN
Dir. Gral. Adm. Financiera
M.D.H.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.27 23:03:07 -03:00